

Al contestar refiérase

al oficio No. **18889**

05 de noviembre, 2024
DFOE-LOC-1628

Señor
Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez
Alcalde Municipal
tzuniga@nandayure.go.cr

Señora
Rebeca Chaves Duarte
Secretaria del Concejo Municipal
rchavez@nandayure.go.cr
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
Guanacaste

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 2-2024 de la
Municipalidad de Nandayure.

La Contraloría General recibió el oficio n.º AMN-0333-2024 del 28 de setiembre de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 2-2024 de la Municipalidad de Nandayure, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto transferencias corrientes y de capital del sector público; para ser aplicados en las partidas de gastos de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos y Transferencias Corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428, 106 del Código Municipal y otras leyes conexas.

DFOE-LOC-1628

2

05 de noviembre, 2024

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 14 celebrada el 20 de setiembre de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los incisos 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1. Se aprueba:

a) La Transferencia corriente del Gobierno de la República, proveniente del Ministerio de Gobernación y Policía, según lo dispuesto en la Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-LOC-1628

3

05 de noviembre, 2024

nacional o importado para el consumo nacional, n.º 9829 y sus reformas, por la suma de ¢26.96 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, n.º 10.427 y sus reformas. Ver punto 3. a) siguiente.

b) La Transferencia de capital del Gobierno de la República proveniente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según lo dispuesto en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, n.º 8114 y sus reformas, por la suma de ¢403,86 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, n.º 10427 y sus reformas. Ver punto 3. a) siguiente.

c) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ¢430,82 millones, distribuidos en las partidas Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos y Transferencias Corrientes, incorporados en los Programas I, II y III; según lo dispuesto en el literal 4.2.10 de las NTPP.

3. OTROS ASPECTOS

a) Reclasificar la entidad concedente del ingreso considerado en la cuenta "1.4.1.1.00.00.0.0.000--Transferencias corrientes del Gobierno Central" (Ministerio de Hacienda), por la suma de ¢26,96 millones al concedente "Ministerio de Gobernación y Policía", con base en el Clasificador de Ingresos e Institucional del Sector Público, vigente. Lo anterior, por cuanto estos recursos son incorporados en la Ley de Presupuesto de la República n.º 10427, en el título presupuestario Ministerio de Gobernación y Policía, según registro presupuestario 60104 001 1310 3120 484.

b) Reclasificar la entidad concedente del ingreso considerado en la cuenta "cuenta 2.4.1.1.00.00.0.0.000--Transferencias de capital del Gobierno Central" (Ministerio de Hacienda), por la suma de ¢403,86 millones al concedente "Ministerio de Obras Públicas y Transporte", con base en el Clasificador de ingresos e Institucional del Sector Público, vigente. Lo anterior, por cuanto estos recursos son incorporados en la Ley de Presupuesto de la República n.º 10427, en el título presupuestario Ministerio de Obras Públicas y Transporte, según registro presupuestario 70104 280 2310 2151 261.

c) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas reclasificadas en el punto 3 a y b. inmediatos anteriores, se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes. Para cumplir con lo indicado se concede un plazo de tres días hábiles.

DFOE-LOC-1628

4

05 de noviembre, 2024

4. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 2- 2024 de la Municipalidad de Nandayure por la suma de ¢430,82 millones².

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Marlen Muñoz Herrera
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

SME/emg

Ce: Expediente CGR-APRE-2024006713

NI: 22715, 20866, 22560, 23178 (2024)

G: 2024004064-1

² Monto exacto ¢430.821.752,46